



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

D E C L A R A:

Adherir a la nota del 20 de septiembre de 2018 girada por los responsables del Ente Coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica (ECUAFYB) a las Autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en la que se solicita la modificación del apartado N° 4 de las Actividades Profesionales Reservadas al Título de Ingeniero Biomédico y Bioingeniero contenido en la Res. ME 1254/18 donde expresa "4. *Dirigir las actividades técnicas de servicios de esterilización*".

Fundamentan tal solicitud que tras analizar la información referida a las carreras de Ingeniería Biomédica y Bioingeniería aprobadas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se observa que:

- a. Ninguna de las carreras vigentes relevadas presenta entre sus alcances enunciados (contenidos en las respectivas Resoluciones Ministeriales de otorgamiento de validez oficial de sus títulos) la posibilidad de dirigir Centrales de Esterilización, por lo cual no es comprensible su inclusión dentro de las "actividades reservadas", siendo éstas un subconjunto de aquellos.**
- b. Ninguna de las carreras vigentes relevadas presenta contenidos curriculares en sus planes de estudio que permitan sustentar tal habilidad o competencia profesional.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

GM/cc

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC